

**ACTA ACUERDO RÉGIMEN 15 SALUD**

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO, por ante la mediadora CECILIA DEL BRIO, por: ATSA, los Sres. JUAN CARLOS NAVARRO, CARLOS PACHECO, MANUEL ORELLANA, OSVALDO BARRIONUEVO, MARIA ELENA FERNANDEZ SALGADO, PAOLA ROMERO, ALEJANDRO HERRERA, JUAN DOMINGO BOLZÓN y CARLOS GARCIA, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, PABLO PEREZ DIEZ y CRISTIAN MARTINEZ KLEIN, por Cuerpo Paritario Central: LUIS SANTAMARIA y GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes ACUERDAN: **1)** Una compensación por desfase inflacionario 2017, consistente en una suma única, fija, no remunerativa y no bonificable de \$ 7.000,00, pagadera en los primeros días del mes de enero de 2018 a todos y cada uno de los trabajadores del sector. **2)** La implementación a partir de enero de 2018 de una nueva escala de asignaciones de clase para el sector, lo cual se hará efectiva en cuatro etapas conforme la siguiente tabla:

CLASE	ASIGNACIONES DE CLASE ACTUAL	ENERO	ABRIL	OCTUBRE	DICIEMBRE
1	3653,79	3836,48	4019,17	4201,86	4384,55
2	3793,99	3983,69	4173,39	4363,09	4552,79
3	3934,19	4130,90	4327,61	4524,32	4721,03
4	4214,57	4425,30	4636,03	4846,76	5057,48
5	4438,88	4660,82	4882,77	5104,71	5326,66
6	4579,08	4808,03	5036,99	5265,94	5494,90
7	4691,24	4925,80	5160,36	5394,93	5629,49
8	4775,36	5014,13	5252,90	5491,66	5730,43
9	4915,55	5161,33	5407,11	5652,88	5898,66
10	5055,75	5308,54	5561,33	5814,11	6066,90
11	5195,95	5455,75	5715,55	5975,34	6235,14
12	5336,14	5602,95	5869,75	6136,56	6403,37
13	5504,37	5779,59	6054,81	6330,03	6605,24
14	5840,84	6132,88	6424,92	6716,97	7009,01
15	6878,29	7222,20	7566,12	7910,03	8253,95
16	7579,27	7958,23	8337,20	8716,16	9095,12
17	8616,72	9047,56	9478,39	9909,23	10340,06



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"





MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

4) Con la conformación de la nueva escala de asignaciones de clase para todas las clases del régimen salarial 15, se absorben y dejan de liquidarse a partir de enero de 2018 los siguientes adicionales:

ADICIONALES QUE SE ABSORBEN	
2019	ADICIONAL GENERAL
2269	CLAUSULA GARANTIA PARITARIA MAYO 2005
2776	ACTA ACUERDO SANIDAD DECRETO 2383 ART 34
3425	CLAUSULA GARANTIA
3460	ADICIONAL PARITARIA REG 15 2010 NO ESTADO SANITARIO
3470	ADICIONAL PARITARIA REG 15 2010
3150	PARITARIA GRAL 2009 DECRETO 773 770

5) Se establece para la entidad sindical ATSA una cuota solidaria por única vez del 3%, sobre los haberes brutos de los trabajadores del Régimen 15 y 75, no afiliados a ningún sindicato del sector, la que será efectivizada de la siguiente manera: 1,5% con los haberes del mes de febrero de 2018 y 1,5% con los haberes del mes de octubre de 2018. 6) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 14:00 hs., firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.

CARLOS HORACIO FACCHINI  
PROSECRETARIO SINDICAL  
A.T.S.A.



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y GÉNERO





ACTA COMPLEMENTARIA RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 11:30 hs. comparecen ante la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO, por ante la mediadora CECILIA DEL BRIO, por: ATSA, los Sres. JUAN CARLOS NAVARRO, CARLOS PACHECO, MANUEL ORELLANA, OSVALDO BARRIONUEVO, MARIA ELENA FERNANDEZ SALGADO, PAOLA ROMERO, ALEJANDRO HERRERA, JUAN DOMINGO BOLZÓN y CARLOS GARCIA, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, PABLO PEREZ DIEZ y CRISTIAN MARTINEZ KLEIN, por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de la entidad sindical ATSA expresa que: 1) Se solicita se incluyan en el incremento al personal bajo la modalidad de contratados, prestadores, VOLUNTARIADOS y BECADOS y/o cualquier modalidad de contratación que se utilice para los trabajadores que estuvieran prestando servicios en el ámbito del Régimen Salarial 15 de los distintos programas que se ejecutan desde el PEN; 2) Estudiar, analizar y evaluar para establecer un adicional especial para los Bio Ingenieros en función de la responsabilidad de los mismos (15 Ingenieros y 15 Técnicos) en toda la provincia; 3) Al personal del RS 15 de Malargüe se le deberá efectivizar el reclamo que oportunamente se comprometiera al Ministerio de Salud en relación a la Mayor dedicación respecto de aquellos que prestan funciones en los parajes y/o localidades alejadas de la zona de urbana, así como también se deberá discutir la distribución de su carga horaria en función de la modalidad de prestación y las condiciones en las que deben afrontarias; 4) Contemplar el Adicional de AREA CRITICA y ZONA de PROMOCION para todo el personal del RS15 así como se estableció también para el personal del RS27, entendiéndose que dicho adicional es para todo el personal de la salud y no solamente para algunos que solamente cumplen 24 hr semanales, debiendose tener en cuenta a los agentes de La Paz y Santa Rosa; 5) Se solicita la aplicación del Subtramo de Lic. de Enfermeria establecido en el CCT ley 7897 con un régimen de 40 hr semanales, analizando la aplicabilidad de la carga horaria diferenciada de la misma manera que en el RS27; 6) Se solicita el pase a planta.

CARLOS HORACIO PACHECO  
PROSECRETARIO GREMIAL  
A.T.S.A.



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name CECILIA DEL BRIO.





MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

permanente del personal bajo la modalidad de contratos de locación de servicios obras o similares y/o cualquier otra modalidad de contratación utilizada por el PEP de los años 2015, 16 y 17, a los efectos de normalizar y regularizar la situación laboral de estos trabajadores ya que el propio estado debe finiquitar esta situación irregular de contratación; 7) Se solicita que para el incremento en la pauta salarial 2018 se aplique la escala de coeficientes establecida originalmente en el CCT Ley 7897 de aplicabilidad y plena vigencia, lo que garantizaría respetar los derechos de los trabajadores del RS15; 8) Analizar, estudiar y evaluar la situación de descuentos de Presentismo, a modo de ejemplo se descuenta por matrimonio, razones particulares, donacion de sangre. La aplicabilidad, respecto del regimen de licencia ordinaria del sistema de múltiplo de 7, el que se deberá analizar para los agentes que presten servicios en las unidades Asistenciales. Que no se descuenta a los agentes que por enfermedades de largo tratamiento, terminales y/o catastróficas, deban trasladarse para realizar tratamientos. Tambien se solicita se trate una licencia especial de 3 días para el personal de los servicios de lavandería, teniendo en cuenta la naturaleza de las tareas y por ser un area blanco de focos infecciosos. 9) Estudiar la aplicación de Adicional especial para los agentes que prestan servicios en Htal El Sauce y C. Pereyra, todos los OALES y CDYF, de toda la provincia, por la atención Especial y DIRECTA; 10) A los efectos de establecer una distribución equitativa e igualitaria se debiera aplicar para, la liquidación del actual FONAVI correspondiente al personal del IPV, o el que se determine oportunamente, la misma distribución establecida en el acuerdo salarial precedente firmado por esta Organización Gremial; 11) En referencia a la Cuota Solidaria, se solicita Dictamen de esta Subsecretaría de Trabajo a los efectos de aclarar su alcance; reiteramos plena vigencia del CCT, ratificado por Ley 7897, para el personal comprendido en el regimen salarial 15. 12) Reiteramos el

*[Signature]*  
 CARLOS HORACIO PACHECO  
 PROSECRETARIO GREMIAL  
 A.G.S.A.

*[Signatures]*



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

CECILEIA DEL BRIO  
 PROSECRETARIA  
 SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO  
 MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
 Y SEGURIDAD



pedido de la compensación correspondiente hacia la OSEP, por el pago que tendrá que desembolsar a sus empleados por el BONO, siendo que no percibirá la parte proporcional de los aportes de los demás agentes de la provincia, afectando las finanzas de la institución. **Cedida la palabra a los representantes del Poder Ejecutivo:** Toma conocimiento de los planteos realizados por la entidad gremial. Respecto del Bono e incremento para contratados y prestadores del sector se resolverá a través del dictado de los actos administrativos correspondientes. En este estado el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 19 de febrero a las 10:00hs. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 14:00 hs., firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several others on the left and center.]*

CARLOS HORACIO PACHECO  
PROSECRETARIO GREMIAL  
A.T.S.A.

CECILIA DEL BAMB  
ORIGINALES Y CONCILIACIONES  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SIG. SOCIA  
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y GOBIERNO

1817



2017

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"